Expediente: **170/10**
Carátula: **GUAMAN RAUL OSCAR C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA Y PERALES AGUIAR S.A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PERALES AGUIAR S.A, -DEMANDADO
20271411996 - GUAMAN, RAUL OSCAR-ACTOR
23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., (CONT.DE CONSOLIDAR ART S.A.)-DEMANDADO
27331636873 - LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS SA, -TERCERO INTEGRADO A LA LITIS
20112381466 - BUFFO, RAUL CASIMIRO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PERINETTI, SERGIO ARIEL-TERCERO INTEGRADO A LA LITIS
22110654090 - CORREA, FLORENCIA ANALIA-TERCERO INTEGRADO A LA LITIS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 170/10

H105015019218

JUICIO: "GUAMAN, RAUL OSCAR c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA Y PERALES AGUIAR S.A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS s/ X - APELACION ACTUACION MERO TRAMITE" - EXPTE. N° 170/10.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024

A la presentación de fecha 15/04/24, efectuada por el letrado Raúl Casimiro Buffo (H), por derecho propio:

Atento a lo solicitado por el letrado presentante y estado procesal del presente expediente, encontrándose firme la sentencia de caducidad de instancia de fecha 28/12/2020, vencido el plazo otorgado a la parte actora a los fines de dar cumplimiento con el pago de los honorarios del letrado presentante a su cargo, y en atención a lo expresamente normado por el art. 23 de la Ley N° 5480, corresponde:

l. DEJAR SIN EFECTO la intimación cursada en el pto. I) ap. C) del proveído del 15/03/24 al actor Raúl Oscar Guamán por el pago de los honorarios del letrado Raúl Casimiro Buffo.

ll. CUMPLA la co-demandada **PERALES AGUIAR S.A.** con el pago de los honorarios regulados a favor del letrado **RAUL CASIMIRO BUFFO**, que ascienden a la suma de **$84.521,89** (correspondiendo $58.877,80 a los honorarios del proceso principal, $10.975,00 a los honorarios de la incidencia de fecha 10/11/2015 págs. 329, regulados en la sentencia de fecha 28/12/2020; más $14.669,09 al 21% de IVA), en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **$84.521,89** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

lll. Notifíquese el presente proveído en el domicilio legal de la co-demandada **PERALES AGUIAR SA**. A tales efectos, líbrese cédula Ley 22.172.- GIH 170/10

Actuación firmada en fecha 18/04/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.